



ANALISIS DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA,
RATIFICACION DE LAS ACTUACIONES DE LOS
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA EN PERIODOS
ANTERIORES, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA, REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES, DE
LA COMPAÑIA " GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA."

QUE OTORGA LA COMPAÑIA GUERRA Y ASOCIADOS CIA.
LTDA.

CUANTIA: S/. 19'000.000

QUITO, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2.000



**ANALISIS DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA,
RATIFICACION DE LAS ACTUACIONES DE LOS
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA EN PERIODOS
ANTERIORES, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO
DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA, REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES,
DE LA COMPAÑIA " GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. "**

CUANTIA: S/. 19'000.000

DI: copias

G.E.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY MIERCOLES DOS (2) DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA
SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR BYRON
GUERRA VILLAVICENCIO, CONFORME SE DEMUESTRA CON EL
NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE Y ESTANDO
AUTORIZADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑIA. EL
COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA

CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES , DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE HACER CONSTAR UNA DE ANALISIS DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA, RATIFICACION DE LAS ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA EN PERIODOS ANTERIORES, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

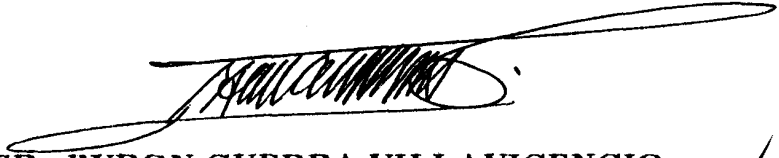
PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR BYRON GUERRA VILLAVICENCIO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA " GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA ", CONFORME LO JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE, PARA EFECTOS DE LEY ACOMPAÑO, Y ADEMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGÚN REZA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA LLEVADA A EFECTO EL DIA MARTES CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE PARA EFECTOS DE LEY SE ADJUNTA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** LA COMPAÑIA " GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA ", SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL



CANTON QUITO, DOCTOR EFRAIN MARTINEZ PAZ, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, EL SIETE DE MAYO DEL MISMO AÑO, CON UN CAPITAL DE DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000). POSTERIORMENTE SE PROCEDIO A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000), QUEDANDO UN CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000) Y POR CONSIGUIENTE REFORMA SUS ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EFRAIN MARTINEZ PAZ, EL VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: CON TALES ANTECEDENTES EL SEÑOR BYRON GUERRA VILLAVICENCIO, EN SU CALIDAD INVOCADA, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL ANTES CITADA, MANIFIESTA QUE POR MEDIO DE ESTE ACTO SE PROCEDE AL ANALISIS DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA, RATIFICACION DE LAS ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA EN PERIODOS ANTERIORES, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES, CONFORME SE DEPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA LLEVADA A EFECTO EL DIA MARTES CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE SE ACOMPAÑA PARA QUE FORME PARTE DE ESTA. DE LA MISMA MANERA, EL SEÑOR GERENTE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INTEGRACION DEL CAPITAL EN RELACION AL AUMENTO SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE. HASTA AQUI LA MINUTA LA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR HERNAN GARCIA CHAVEZ, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE A AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BYRON GUERRA VILLAVICENCIO

C.C. 170058655-3

C.V. 0163-072



EN NOTARIO


Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EL DIA MARTES CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Quito, el día martes catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en las oficinas de la Empresa, situadas en Av. Amazonas No. 4769 y Gaspar de Villaroel, Edificio Reinoso sexto piso, en esta ciudad de Quito, se reunieron los socios de la Compañía Guerra y Asociados Cia. Ltda., los mismos que representan el ciento por ciento del capital social a saber: el señor Byron Guerra Villavicencio, propietario de novecientas noventa participaciones de un mil sucres de valor cada una; el señor Héctor Orozco Casal, propietario de cinco participaciones de un mil sucres de valor cada una; y, el señor Hugo Guerra Villavicencio propietario de cinco participaciones de un mil sucres de valor cada una. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, se reunió bajo la Presidencia del señor Héctor Orozco Casal, en su calidad de Presidente, actuando como secretario el señor Byron Guerra, Gerente, una vez constando el quórum por secretaría, la presidencia da por instalada la sesión siendo las diez horas con quince minutos y procediendo acorde lo establecido con el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada publicada en el Registro Oficial N°. 312 del 5 de Noviembre de 1999, con el objeto de conocer tratar, y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- ANALISIS DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA
- 2.- RATIFICACION DE LAS ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA EN PERIODOS ANTERIORES HASTA LA PRESENTE FECHA.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL
- 4.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA.
- 5.- REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- En relación al primer punto a tratarse, el señor Héctor Orozco Casal, quien preside la Junta Universal de socios y en su calidad invocada, manifiesta a los socios que mediante resolución No. 97.1.2.1 0791 de fecha 2 de Abril de 1997, emitida por la Superintendencia de Compañías resolvieron declarar en proceso de disolución y liquidación a la compañía por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista, en el numeral 10 del Art. 4 de la Ley 31 Reformativa a la de Compañías al no haber elevado su capital a mínimo legal, previsto en el Decreto Ejecutivo No. 979 de 30 de Junio de 1993, dentro del plazo concedido por la Superintendencia de Compañías. La Superintendencia de Compañías en la Resolución antes citada, dispuso la Disolución y Liquidación de la empresa; pero en todo caso, y en virtud de que la misma no ha sido inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito, la compañía se encuentra en operaciones, siendo necesario se incremente el Capital Social conforme se indicará más adelante; en todo caso, deberá cumplirse con lo que se establece en el Art. 33 del mentado cuerpo legal.

En cuanto al segundo punto a tratarse, el presidente manifiesta a los asistentes, que es necesario dar por ratificado las actuaciones de los administradores de la compañía en los periodos anteriores hasta la presente fecha, a lo cual los socios manifiestan que dan por ratificadas las actuaciones de los mismos durante los periodos indicados.

Siguiendo con el orden del día, la presidencia haciendo nuevamente relación a la Resolución antes indicada, manifiesta a los socios que es necesario, indispensable y prioritario proceder con el Aumento de Capital de la Compañía; toda vez que, el motivo de



la mentada Resolución fue el no haber incrementado el capital a los mínimos legales establecidos en el año de 1993.- Adicionalmente si bien a la fecha antes indicada, el Capital Social mínimo fue el de DOS MILLONES DE SUCRES, en la presente fecha según lo que se dispone en la Resolución N°. 99.1.1.1.3.008 de Superintendencia de Compañías Publicada en el registro Oficial N°. 278 de fecha 16 de Septiembre de 1999, el Capital mínimo para esta clase de compañías es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES, por lo que, invita a los socios a incrementar el Capital Social. Los socios luego de varias deliberaciones, y una vez analizados los balances del ejercicio económico de 1998, resuelven por unanimidad, declarar como Capital Social a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, mediante UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, en la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, quedando integrado el capital en la siguiente forma.

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL TOTAL
Byron Guerra V.	S/. 990.000	S/. 18.810.000,00	S/. 19.800.000
Hector Orozco C.	" 5.000	" 95.000,00	" 100.000
Hugo Guerra V.	" 5.000	" 95.000,00	" 100.000
SUMAN :	S/. 1.000.000	S/. 19.000.000,00	S/. 20.000.000

Continuando con el orden establecido, la Presidencia indica que es necesario proceder a nombrar Presidente y Gerente de la Compañía, en virtud de que los nombramientos de los anteriores, se encuentran prorrogados; a lo cual los socios, por unanimidad resuelven designar como Presidente al señor Hector Orozco Casal y como Gerente al señor Byron Guerra Villavicencio, por el tiempo de cinco años, acorde a estatutos, y dispone su curso en los nombramientos respectivos.

En lo que respecta al quinto punto a tratarse, la presidencia indica que es menester proceder a la Reforma Integral y a la Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, en sustitución a los anteriores que han venido rigiendo a la misma, con el fin de dar mayor agilidad y además para que se encuentre enmarcada y actualizada con la Ley de Compañías vigente, para lo cual, pone a consideración de los socios, quienes por unanimidad lo aprueban en todas sus partes, los mismos que rezan así:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

CAPITULO I

ARTICULO PRIMERO.- Denominación: La Compañía se denominará "GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio: La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer Agencias y/o Sucursales dentro o fuera del territorio nacional.



008

ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La Compañía se constituye, para dar y prestar servicios profesionales en las ramas de la Contabilidad, Auditoría, Tributación y demás afines y conexas.- En consecuencia, la Compañía prestará sus servicios, asesoría y asistencia, a cualquier persona natural o jurídica, en actividades relacionadas con la Contabilidad, Auditoría, Tributación, y otras actividades propias de la competencia del Contador Público. La Compañía podrá, como persona jurídica, adquirir, bienes muebles, e inmuebles, traspasarlos, cederlos, arrendarlos, hipotecarlos, y, en general, realizar cualquier acto o contrato o dedicarse a cualquier actividad lícita relacionada con su objeto social. De la misma manera, podrá comercializar equipos de computación, sus partes y accesorios.

Ref

Para el cumplimiento por la ley relacionado con su objeto social, como medios para el de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, operaciones mercantiles y de comercio; pudiendo asociarse con otras compañías, sea como socia o accionista; al igual que fusionarse, absorberse, escindirse, ser representante, agente, distribuidor o promotor, sea con compañías nacionales o extranjeras y con objetos afines

La compañía no podrá realizar actividades de intermediación financiera por prohibición expresa del Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Resolución ciento veinte - ochenta y tres de Junta Monetaria.

ARTICULO CUARTO.- Plazo: La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución en los libros de Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse aún antes del cumplimiento del plazo y con el voto favorable del setenta por ciento del capital social concurrente.

CAPITULO II

ARTICULO QUINTO.- Capital Social: El Capital Social de la Compañía es el de VIENTE MILLONES DE SUCRES, este, dividido en VIENTE MIL participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES de valor de cada una.

Ref

ARTICULO SEXTO.- Integración de Capital: El Capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, acorde el siguiente detalle:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL TOTAL
Byron Guerra V.	S/. 990.000	S/. 18'810.000,00	S/. 19'800.000
Hector Orozco C.	" 5.000	" 95.000,00	" 100.000
Hugo Guerra V.	" 5.000	" 95.000,00	" 100.000
SUMAN :	S/. 1'000.000	S/. 19'000.000,00	S/. 20'000.000

ARTICULO SEPTIMO.- Votación: El o los socios de la compañía, podrán intervenir en la asamblea, en todas las decisiones y deliberaciones de la Compañía. Para efectos de votación, por cada participación, el socio tendrá derecho a un voto.

ARTICULO OCTAVO.- Concurrencia a Asambleas: El o los socios de la Compañía, podrán concurrir a las asambleas de junta general, personalmente o por medio de su representante; en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada junta, la misma que deberá ser dirigida al presidente; a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTICULO NOVENO.- Certificados de Aportación: La Compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación, en el que constará, necesariamente su carácter de no negociable.

ARTICULO DECIMO.- Fondo de Reserva: La Compañía formará un fondo de reserva, hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Aumento de Capital: Si se acordare el aumento de capital social, el o los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus aportes sociales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Cesión de Participaciones: La participación que tiene el socio en la compañía, es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la compañía, o de terceros si hubiere el consentimiento unánime del capital social, siempre que exprese renuncia al derecho preferente, en el segundo caso. Para los casos en que los socios sean de estado civil casados, deberá seguirse las disposiciones del Código Civil reformado en relación, en concordancia con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, último inciso.

CAPITULO III

ARTICULO DECIMO TERCERO.- De los derechos, obligaciones y responsabilidad de los socios: Se estará a lo dispuesto en el parágrafo cuarto de la sección quinta de la Ley de Compañías.

CAPITULO IV

ARTICULO DECIMO CUARTO.- De la Administración: La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía y en consecuencia las decisiones de ésta, obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas en la Ley de Compañías. La Compañía será administrada por el Presidente y Gerente de la misma.

CAPITULO V

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Quórum de Instalación de Junta: La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos no podrá considerarse



609

válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Resoluciones: Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Atribuciones de la Junta General: Son las siguientes:

- 1º.- Designar y remover a administradores y gerentes por causa legítima.
- 2º.- Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores y gerente.
- 3º.- Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios.
- 4º.- Decidir acerca del aumento o disminución de capital social y de prórroga del contrato social.
- 5º.- Resolver sobre el gravamen o enajenación mínima del capital social concurrente.
- 6º.- Acordar la exclusión del socio o socios de la Compañía de acuerdo con las causas establecidas en la Ley de Compañías, en su Art. 83.
- 7º.- Disponer que se entable acciones en contra de administradores y gerente.
- 8º.- Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.
- 9º.- Fiscalizar a la Compañía obligatoriamente, por lo menos una vez al año.
- 10º.- Las demás atribuciones permitidas por la Ley.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Clases de Juntas Generales: Las Juntas Generales sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del administrador o gerente.

La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.

Las Juntas Extraordinarias, se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

Las Juntas Generales, serán convocadas mediante carta dirigida a cada uno de los socios, a la dirección domiciliaria que tenga registrado en la Compañía quienes en la copia firmarán el acuse recibo. La convocatoria, se efectuará con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, debiendo constar en la misma los puntos a tratarse.

La Junta General, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital social, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se consideren suficientes informados.

CAPITULO VI

ARTICULO DECIMO NOVENO.- De las Actas: El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General, se harán en hojas móviles y escritas a máquina, debiendo ser foliadas en el anverso y con numeración continua, sucesiva y rubricada, una por una por

el secretario. Llevarán las firmas del presidente y del secretario; o, de todos los socios tratándose de Junta Universal. Se formará un expedientillo de cada Junta General que contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias hayan sido realizadas en forma legal. Se incorporará también el expedientillo todos los documentos que hubieren sido conocidos en la Junta; en todo caso, se seguirá los lineamientos estipulados en la Ley y los presentes estatutos.

CAPITULO VII

ARTICULO VIGESIMO.- Del Presidente: La Junta General de socios designará presidente de la Compañía, cuyos deberes y atribuciones serán:

- 1º.- Presidir las reuniones de Junta General.
- 2º.- Supervigilar la marcha de la Compañía para asegurar que se cumplan las disposiciones de la Ley, de los presentes estatutos y además velar por los intereses de la Compañía
- 3º.- Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación de los socios
- 4º.- Suscribir conjuntamente con el Secretario, las Actas de Junta General.
- 5º.- Reemplazar al Gerente en todos los derechos y atribuciones de este, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, hasta cuando éste se reintegre a sus funciones o se reúna la Junta General y elija un nuevo Gerente.
- 6º.- Las demás atribuciones que le corresponden conforme a Ley y con las resoluciones de Junta General de socios.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Del Gerente: La Junta General de socios, designará Gerente de la Compañía, cuyos deberes y atribuciones son:

- 1º.- Administrar a la Compañía como máximo ejecutivo de la misma.
- 2º.- Representar a la Compañía en lo judicial o extrajudicial; siendo por lo tanto su representante legal.
- 3º.- Cumplir y hacer cumplir las regulaciones de Junta General de socios
- 4º.- Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación
- 5º.- Dictar el presupuesto de gastos generales y pago de sueldos y salarios a empleados u obreros, y poner en consideración de la Junta General de socios.
- 6º.- Otorgar bajo su responsabilidad poderes generales, previa autorización de la Junta General de Socios.
- 7º.- Presentar a la Junta General de Socios, el balance anual y los balances parciales, cuando así lo requiera.
- 8º.- Poner en consideración de la Junta General de Socios, el reparto de utilidades no distribuidas.
- 9º.- Convocar a Junta General de Socios, sean éstas ordinarias o extraordinarias.
- 10.- Nombrar y remover empleados u obreros que fueren necesarios.
- 11.- Reemplazar al Presidente con las mismas atribuciones y deberes estipulados en el numeral quinto del Artículo Vigésimo de los presentes estatutos; y,
- 12.- Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Ley, los presentes estatutos o las resoluciones de la Junta General de Socios.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Duración de los cargos: Tanto el Presidente, cuanto el Gerente durará CINCO AÑOS en sus funciones. Para desempeñar las funciones de Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Para desempeñar las funciones de Gerente, puede o no ser socios de la Compañía.



ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la Compañía, empezará el primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Limitaciones a las Gestiones Administrativas y Económicas del Presidente y Gerente, van sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.

CAPITULO VIII.-

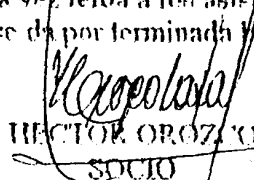
ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Disolución y Liquidación: En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo establecido en la Codificación de la Ley de Compañías, Publicado en el Registro Oficial No. 312, de fecha 5 de Noviembre de 1999.

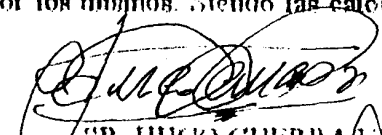
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- En cuanto a la Transformación, Fusión, o Escisión se estará a lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes de la República que tengan relación.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Queda facultado el señor Gerente de la compañía, Byron Guerra Villavicencio para solicitar la correspondiente aprobación de la escritura de constitución y para la práctica de todas las diligencias relacionadas con el perfeccionamiento legal.

Acto seguido la Presidencia da un receso para que se redactada el acta pertinente, la misma que una vez leída a los asistentes fue aprobada y suscrita por los mismos. Siendo las catorce horas se da por terminada la sesión.


SR. HECTOR OROZCO CASAL
SOCIO
PRESIDENTE


SR. HUGO GUERRA V.
SOCIO


SR. BYRON GUERRA V.
SOCIO
GERENTE - SECRETARIO



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES): PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO:
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 2 DE FEBRERO DE 2000.



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR

EN BLANCO
NO CORRE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170058635-3

BYRON ANTONIO GUERRA VILLAVICENCIO

17 DE MAYO DE 1938

QUITO PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

QUITO PICHINCHA 1938

ECUATORIANA E 1333-1. 1222

C/C NANCY AMAPOLA ENRIQUEZ

SECUNDARIA

CONTADOR PUBLICO

ANTONIO GUERRA

ISABEL VILLAVICENCIO

QUITO 29 DE AGOSTO DE 1979

17 DE MAYO DE 1985

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

019597

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0163-072

170058635-3

GUERRA VILLAVICENCIO BYRON AN

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

CANTON

CHAUPICRUZ

TSE

PT

CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOJA(S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 2 DE FEBRERO DEL 2000.



EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA-SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE ANALISIS DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA, RATIFICACION DE LAS
ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA EN PERIODOS
ANTERIORES, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y
GERENTE DE LA COMPAÑIA, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑIA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.,
QUE OTORGA LA COMPAÑIA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL-

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





ZON: EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ANALISIS DE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA, RATIFICACION DE LAS ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA EN PERIODOS ANTERIORES, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " GUERRA Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA " OTORGADA ANTE MI, EL 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2.000, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 00.Q.IJ.905, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2.000.- QUITO, A, 10 DE ABRIL DEL AÑO 2.000.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

Notaria 37ma

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 00.Q.IJ.905, de fecha seis de Abril del dos mil, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor Efraín Martínez Paz, el primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a trece de Abril del dos mil.

Roberto Salgado S.
 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



613

Quito, Junio 30 de 1993

Doctor
Registrador Mercantil
Del Cantón Quito
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted muy comedidamente se digne facilitarme cinco copias certificadas del Nombramiento de Gerente General del señor Byron Guerra de la compañía GUERRA & ASOCIADOS CIA. LTDA. que se registró en marzo de 1992.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Byron Guerra V.
GERENTE GENERAL

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo N° 1497 del Registro de Nombramientos de treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a fs 1064, tomo 123, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.".- Inscripción que textualmente dice: "NUMERO.- 1497.- En Quito a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: - Quito, lunes veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Señor Don: BYRON GUERRA VILLAVICENCIO Contador Público Presente.- De mis consideraciones: La Junta General de Accionistas de la Empresa Guerra y Asociados Compañía Limitada, en sesión del - viernes veinte de Marzo del presente año, conforme consta de los

FIRMA MIEMBRO DE

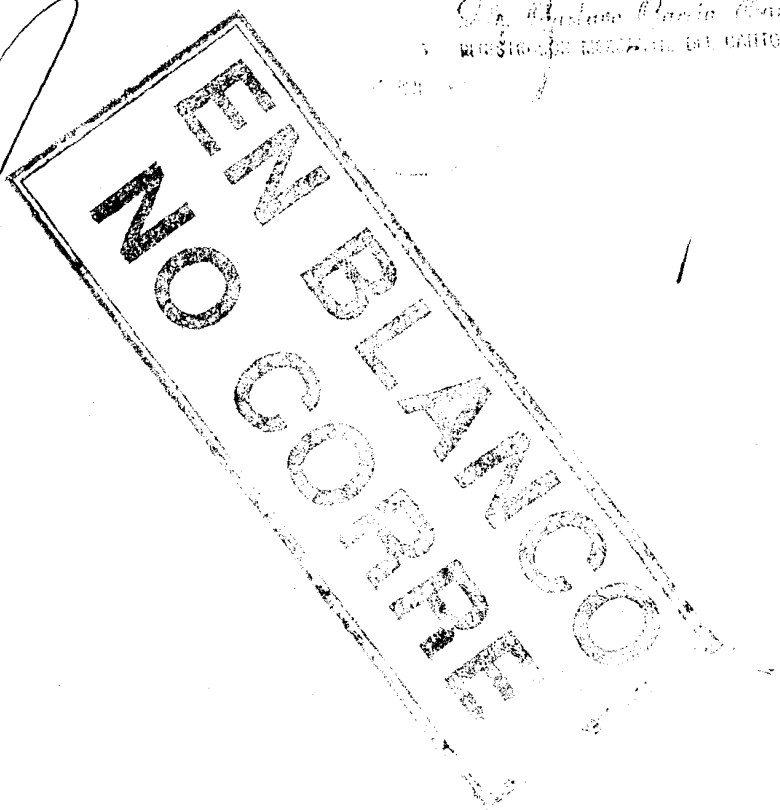
INSTRUMENTO INTERNACIONAL RATIFICADO EN LA DESIGNACIÓN DE GERENTE

De la misma, confiriéndole las atribuciones y deberes que contemplan los Estatutos Sociales. El período de su designación será de cinco años.- Se designará inscribir el presente nombramiento - en el Registro Mercantil.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del Cantón Quito doctor Efraín Martínez Paz. el primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del mismo año. Aumentada su Capital y Reformada sus Estatutos según escritura pública otorgada el veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del mismo año.- Particular que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- De Ud. muy Atentamente, f) C. P. A. HECTOR OROZCO CASAL PRESIDENTE.- Yo, Byron Guerra Villavicencio, acepto el cargo de Gerente, constante en la comunicación que antecede, para representar legalmente a la Compañía Guerra y Asociados en dicha calidad, durante los próximos cinco años, por lo que me posesiono del mismo.- Quito, lunes veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- f) C.P.A. BYRON GUERRA VILLAVICENCIO.- Se ha pagado por registro y adicional la suma de treinta sucres.- EL REGISTRADOR.- ".- Quito, a primero de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. Agustín Pantoja Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MLS.





014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. NOVECIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 6 de abril del año 2.000, bajo el número **4018** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **456** del Registro Mercantil de siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1105 vta., Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GUERRA Y ASOCIADOS CÍA. LTDA."**, otorgada el 2 de febrero del año 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2520**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **824144**. - Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**

DR. RAÚL GAYBOS SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

